ESTUDIOS PREVIOS

El Municipio de Salento Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora el siguiente estudio previo con el fin de contratar la **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y ELEMENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, PARA EL FOMENTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO DURANTE LA FERIA ANATO 2023."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Artículo 1° de la Constitución Política, determina que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*" Así mismo en el Artículo 2° de la norma superior, determina que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"

También el artículo 209 Ibídem señala que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*". Además establece el numeral 3 su Artículo 315, que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos que fueron desarrollados en el Artículo 91 de la Ley 136 del año 1.994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012.

Desde la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico se han venido adelantando diversos procesos y actividades que tienen como objetivo mejorar las estrategias de información turística, en donde se busca mejorar el acceso a la información para los turistas y visitante en donde puedan saber sobre las generalidades y actividades que se pueden hacer en Salento. En ese sentido y en cumplimiento de dichas estrategias de promoción y de difusión de las actividades y sitios turísticos del municipio se ha contemplado la impresión de material impreso que servirá para promocionar los valores culturales y naturales del municipio de Salento en la Versión 42 de la Vitrina Turística de Anato, que se llevará a cabo del 22 al 24 de Febrero de 2023 en la ciudad de Bogotá. Anualmente el municipio participa activamente en esta importante feria en donde el Gobierno Departamental le asigna un espacio a la Administración Municipal en el stand de promoción del departamento del Quindío, compartiendo dicho espacio con otros municipios.

Las publicaciones que se requieren para cumplir con el objetivo de promocionar el municipio son Mapas Turísticos, Guía Turística de Bolsillo y otros elementos que se requieren como insumo para las labores de promoción turística que se requieren en el desarrollo de esta Vitrina Turística, considerada como una de las ferias de turismo más importantes para Colombia y América Latina. Estas publicaciones contarán con información de rutas turísticas, actividades por realizar en el destino, información básica del municipio y de servicios básicos como Transporte, oferta cultural y gastronómica y datos de contacto del Punto de Información Turística (PIT) en caso de requerir asistencia directa al viajero. Esta información es generada en su totalidad por la Alcaldía Municipal en donde aporta los archivos listos para impresión y que cumpla con las especificaciones técnicas anunciadas para este proceso.

Cabe recordar que esta actividad está relacionada con fortalecer las estrategias de difusión e información turística, la cual está enmarcada como una política prioritaria establecida en el Plan de Desarrollo Municipal: Salento Somos Todos: 2020 - 2023, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante el Acuerdo Municipal Nro. 05 de fecha 31 de mayo del año 2020.

Teniendo como fundamento las anteriores consideraciones, es necesario celebrar un contrato de compraventa con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad técnica de brindar a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de suministrar la impresión de material de promoción y de información turística que tendrá como destinación apoyar la promoción del municipio en la 42° Vitrina Turística de Anato 2023, ello, bajo la modalidad de selección denominada: Mínima Cuantía en razón al presupuesto oficial que se ha determinado para el efecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 TIPO DE CONTRATO: Teniendo en cuenta el objeto especifico a ejecutar, se determina que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de compraventa, definido por los artículos 1849 de la Ley 57 de 1887 Código Civil y artículo 905 del Decreto 410 de 1971 Código de Comercio: "*La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio*"

2.2 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y ELEMENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, PARA EL FOMENTO DEL MUNICIPIO DE SALENTO DURANTE LA FERIA ANATO 2023.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	14000000	**Papel de imprenta y papel de escribir**
Familia	14110000	
Clase	14111500	

Segmento	55000000	**Documentos de identificación**
Familia	55120000	
Clase	55121800	

Segmento	55000000	**Publicaciones impresas**
Familia	55100000	
Clase	55101500	

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los elementos que requiere contratar el **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de los insumos de papelería y útiles de escritorio, no exime al contratista de su entrega, prestación o instalación.

A continuación, se relacionan las características técnicas requeridas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	MAPA TURÍSTICO DE SALENTO: ESPECIFICACIONES IMPRESIÓN: Tamaño: 24 x 34 cm. Papel: Bond de 75 gramos. Impresión: A todo color por ambas caras.	Unidad	5000
2	GUÍA SALENTO OCULTO: ESPECIFICACIONES IMPRESIÓN: Tamaño: 10 x 15 cm. Impresión: A full color por ambos lados. Papel: Para el plegable propal de 200 gramos, para páginas internas propal de 150 gramos. Cantidad páginas: 24	Unidad	3000
3	AGENDA: ESPECIFICACIONES: Tamaño: 16,5 x 23 cm Impresión: A color por ambos lados para carátula y contracarátula, internas a una tinta. Papel: Para la carátula propal de 150 gramos, para páginas internas bond de 75 gramos. Acabados: Plastificado mate y parcial brillante para la carátula, cartón de 1,5 mm, argollado doble "O"	Unidad	50

4	LAPICEROS USB: ESPECIFICACIONES: Material: Aluminio Parte Superior con Stylus para celulares. Medida: 14,2 cms x 1,5 cms. Área Logo: 0.8 cms x 7 cms aprox. Tipo Impresión logo: Laser. Garantía USB Redblue: Un año de chip. Velocidad transferencia: 3.0 real. Capacidad de almacenamiento USB: 8 Gbs.	Unidad	150
5	PENDONES PARA PROMOCIÓN TIPO TUBOPARA COLGAR. ESPECIFICACIONES: Medidas: 120 Cms de Alto X 80 Cms de Ancho	Unidad	3

NOTA 1: Los elementos descritos serán requeridos, por lo tanto, el posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los elementos anteriormente relacionados, por consiguiente, no se aceptarán ofertas parciales.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA: El Municipio de Salento de Quindío o donde el supervisor lo estime

2.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente proceso y del contrato que se suscriba, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 0199 del 07 de febrero de 2023 por valor de $25.000.000

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato a suscribir es hasta por la suma de **suma DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($19.998.500),** incluido IVA, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

2.9 FORMA DE PAGO El Municipio de Salento pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así: un único pago correspondiente al cien por ciento (100%), una vez entregados los elementos objeto de la compra, previa presentación de factura, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control de los contratos que se suscriban la realizará El Secretario de Turismo y Desarrollo Económico del Municipio de Salento o quien haga sus veces, o el que la Alcaldesa Municipal, designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Entregar al Municipio de Salento Quindío los elementos objeto del contrato, nuevos, conforme a las especificaciones técnicas y valores ofertados, en buen estado y óptima presentación.
2) Sufragar los gastos de transporte de los elementos requeridos por la entidad y las demás erogaciones que se generen para la entrega de estos productos al lugar de ejecución y entrega, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
3) Los elementos defectuosos o de mala calidad deberán ser reemplazados por otros en igual número, con las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y realizará los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con las especificaciones requeridas por el Municipio de Salento en un término máximo de tres (3) días hábiles; los costos que se generen o se incurran serán a cargo del contratista.
4) Mantener los precios presentados en la propuesta durante la vigencia o plazo del contrato, salvo de cambios de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito al Municipio de Salento con debida anterioridad y con fundamento legal adjuntando los soportes correspondientes.

5) El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al Municipio de Salento en el lugar especificado y acordado.
6) El contratista deberá indicar en la factura la garantía de calidad del bien y se obliga a cumplir con la garantía en caso de requerirse.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual
2) Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
3) Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
4) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
5) Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
6) Registrar el contrato en el presupuesto.
7) Liquidar el contrato.

4. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, donde hace alusión que los contratos que celebren. las entidades a los que se refiere el artículo 2 del estatuto antes reseñado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así las cosas, en. Concordancia con el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, las partes pactan que el proveedor se compromete a mantener indemne al Municipio por reclamaciones derivadas por acción u omisión en la ejecución del acuerdo de voluntades.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de suministrar los elementos, requeridos por el **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO,** siendo estos:

- Skrybe SAS
- Graficas EDA
- SuForma SAS
- Edgar Antonio Torres Díaz
- Ofisoluciones Integrales Mayorca

Para suplir las necesidades del **MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al municipio, para que suministre los elementos que se requieren.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitó cotizaciones a dos empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar.

- LOS CAMPEONES / Calle 15 No. 16-71 Parque Valher - Dosquebradas - Risaralda / Celular 211 630 70 77 / Teléfono (606) 330 34 99.

- PREMIAR QUINDÍO /Carrera 13 No. 18-13 Armenia Quindío/ Teléfono: (606) 744 88 01.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los Estudios del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

Estas entidades nos presentaron cotizaciones como se señala en el cuadro que a continuación se indica, cabe aclarar que solo se toman de las cotizaciones el valor de los ítems requeridos por la Entidad y que cumplen con las características técnicas solicitadas:

			OFISOLUCIONES INTEGRALES MAYORCA	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
1	MAPA TURÍSTICO DE SALENTO: ESPECIFICACIONES IMPRESIÓN: Tamaño: 24 x 34 cm. Papel: Bond de 75 gramos. Impresión: A todo color por ambas caras.	Unidad	$ 600	$ 600
2	GUÍA SALENTO OCULTO: ESPECIFICACIONES IMPRESIÓN: Tamaño: 10 x 15 cm. Impresión: A full color por ambos lados. Papel: Para el plegable propal de 200 gramos, para páginas internas propal de 150 gramos. Cantidad páginas: 24	Unidad	$ 3.000	$ 2.400
3	AGENDA: ESPECIFICACIONES: Tamaño: 16,5 x 23 cm Impresión: A color por ambos lados para carátula y contracarátula, internas a una tinta. Papel: Para la carátula propal de 150 gramos, para páginas internas bond de 75 gramos. Acabados: Plastificado mate y parcial brillante para la carátula, cartón de 1,5 mm, argollado doble "O"	Unidad	$ 35.000	$ 30.000
4	LAPICEROS USB: ESPECIFICACIONES: Material: Aluminio Parte Superior con Stylus para celulares. Medida: 14,2 cms x 1,5 cms. Área Logo: 0.8 cms x 7 cms aprox. Tipo Impresión logo: Laser. Garantía USB Redblue: Un año de chip. Velocidad transferencia: 3.0 real. Capacidad de almacenamiento USB: 8 Gbs.	Unidad	$ 50.000	$ 45.000
5	PENDONES PARA PROMOCIÓN TIPO TUBOPARA COLGAR. ESPECIFICACIONES: Medidas: 120 Cms de Alto X 80 Cms de Ancho	Unidad	$ 51.000	$ 48.000

VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD: Atendiendo al análisis que se realizó de las cotizaciones allegadas y que sirvieron de base para el presente estudio del sector, a

continuación, se relacionan los valores unitarios por cada ítem requerido por la entidad. Cabe aclarar, que los valores se obtuvieron al realizar el promedio entre las cotizaciones:

				VALOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	MAPA TURÍSTICO DE SALENTO: ESPECIFICACIONES IMPRESIÓN: Tamaño: 24 x 34 cm. Papel: Bond de 75 gramos. Impresión: A todo color por ambas caras.	Unidad	5000	$ 600	$ 3.000.000
2	GUÍA SALENTO OCULTO: ESPECIFICACIONES IMPRESIÓN: Tamaño: 10 x 15 cm. Impresión: A full color por ambos lados. Papel: Para el plegable propal de 200 gramos, para páginas internas propal de 150 gramos. Cantidad páginas: 24	Unidad	3000	$ 2.700	$ 8.100.000
3	AGENDA: ESPECIFICACIONES: Tamaño: 16,5 x 23 cm Impresión: A color por ambos lados para carátula y contracarátula, internas a una tinta. Papel: Para la carátula propal de 150 gramos, para páginas internas bond de 75 gramos. Acabados: Plastificado mate y parcial brillante para la carátula, cartón de 1,5 mm, argollado doble "O"	Unidad	50	$ 32.500	$ 1.625.000
4	LAPICEROS USB: ESPECIFICACIONES: Material: Aluminio Parte Superior con Stylus para celulares. Medida: 14,2 cms x 1,5 cms. Área Logo: 0.8 cms x 7 cms aprox. Tipo Impresión logo: Laser. Garantía USB Redblue: Un año de chip. Velocidad transferencia: 3.0 real. Capacidad de almacenamiento USB: 8 Gbs.	Unidad	150	$ 47.500	$ 7.125.000
5	PENDONES PARA PROMOCIÓN TIPO TUBOPARA COLGAR. ESPECIFICACIONES: Medidas: 120 Cms de Alto X 80 Cms de Ancho	Unidad	3	$ 49.500	$ 148.500
TOTAL				$19.998.500	

Nota 1: Los anteriores precios incluyen impuestos.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la Entidad, **será causal de rechazo de la propuesta**.

NOTA 3: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los ítems anteriormente relacionados, por consiguiente, **no se aceptarán ofertas parciales**, el incumplimiento de esto, **será causal de rechazo de la propuesta**.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas con o sin establecimiento de Comercio, cuyo objeto social comprenda actividades similares al presente objeto. De igual manera podrán presentar oferta los consorcios o uniones temporales cuyos miembros (Personas naturales o jurídicas) cumplan con las condiciones señaladas en la invitación pública. En todo caso el proponente debe ser persona plenamente capas que cumplan con las condiciones exigidas en la invitación pública.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

7.1.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

7.1.8.1 EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar esta experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal y/o certificado mercantil y/o Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con dos (02) años desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con el objeto del contrato.

7.1.8.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o elementos entregados comprendan ""la venta y/o suministro de elementos impresos y/o elementos publicitaros y/o promocionales"

CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15)

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o elementos entregados comprendan ""la venta y/o suministro de elementos impresos y/o elementos publicitaros y/o promocionales".

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

8. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que

de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

9. GARANTÍAS:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
- **CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993
NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
NOTA 3. Al Municipio de Salento no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015): Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se anexa documento.

JUAN ESTEBAN PAEZ GRANADA
Secretario De Turismo y Desarrollo Económico

	NOMBRES Y APELLIDOS:	FIRMA
Proyectó Parte Jurídica	Luis Alejandro Estrada Ramírez / Contratista.	
Proyectó Parte Financiera	Alejandra María Duque Velasco / Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		